



**INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
(IDAC)**

RESOLUCIÓN No. 008/08

Que aprueba la norma sobre los requisitos de “Competencia Lingüística en Idioma Ingles”

Considerando: Que la Ley de Aviación Civil Dominicana No. 491-06, constituye el marco regulatorio básico que rige la aviación civil en todo el territorio nacional.

Considerando: Que la Ley de Aviación Civil antes señalada, en su artículo No. 34 dispone que el Director General del IDAC será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC.

Considerando: Que el artículo No.112 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil, establece que el Director General prescribirá reglamentos y reglas razonables que contengan como mínimo las normas de los anexos al Convenio de Chicago; así como también dictará normas que regulen otras prácticas para proveer adecuadamente la seguridad de las operaciones de la aviación civil.

Considerando: Que el artículo No.138 de la Ley de Aviación Civil Dominicana, establece que cada titular de una licencia de personal aeronáutico tendrá el deber de observar y cumplir con las autorizaciones y las limitaciones de dicha licencia, los requerimientos, las normas, reglas, los reglamentos, las directivas y las órdenes emitidas conforme a dicha Ley.

Vista; La Constitución de La República Dominicana.

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06 de fecha 22 de diciembre del 2006, publicada en la Gaceta Oficial No.10399, de fecha 28 de diciembre de 2006.

Visto; El Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD).

Visto; El Anexo 1- Licencias al Personal del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Visto; El Documento No. 9835-Manual sobre la Implementación de los Requerimientos de Proeficiencia Lingüística de la OACI.

Vista; La Resolución del Director General No. 006/08, de fecha 24 de abril del 2008, que Declara la Política de Seguridad Operacional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).



RESOLUCIÓN No. 008/08

Vista; La Resolución del Director General No 007/08, de fecha 24 de abril del 2008, que Declara el Compromiso del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), con respecto a la Seguridad Operacional.

El Director General del IDAC, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Aviación Civil Dominicana No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, en ejercicio de sus facultades legales dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN:

Primero: Se aprueba la Norma sobre los requisitos de Competencia Lingüística en Idioma Inglés, cuyo texto integro es el siguiente:

NORMA AERONÁUTICA SOBRE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN IDIOMA INGLES

Sección Primera Generalidades

Artículo 1: Responsabilidad.- El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), a través de su Dirección de Normas de Vuelo, es responsable de que se cumplan los niveles y requisitos exigidos sobre Competencia Lingüística en Idioma Ingles, establecidos por las sub-secciones 61-103 c) y 65.33 e) del Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD), el anexo 1- Licencias al Personal, del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y lo recomendado en el Documento No. 9835-Manual sobre la Implementación de los Requerimientos de Proeficiencia Lingüística de la OACI.

Artículo 2: Aplicabilidad.- Las disposiciones contenidas en la presente Norma aplican a los pilotos de aviones, dirigibles, helicópteros y aeronaves de despegue vertical, a los navegantes que tengan que usar radiotelefonía a bordo de una aeronave, a los controladores de tránsito aéreo a y los operadores de estaciones aeronáuticas.

Artículo 3: Composición.- Formarán parte integral de esta norma los siguientes adjuntos: A- Requisitos en Materia de Competencia Lingüística para Comunicaciones por Radiotelefonía; B- Método de Evaluación de la Competencia Lingüística; C- Reporte del Nivel de la Competencia Lingüística y D- Lista de Chequeo de la Evaluación de Competencia Lingüística en el Idioma Ingles.



RESOLUCIÓN No. 008/08

Sección Segunda Idioma Utilizado

Artículo 4: Para los efectos de la presente Norma Aeronáutica, deberá entenderse que el idioma inglés, será el usado normalmente para comunicaciones radiotelefónicas internacionales, con el objetivo de reforzar la seguridad operacional estandarizando el inglés en las comunicaciones aeronáuticas.

Sección Tercera Competencia Lingüística

Artículo 5: Los Pilotos de aviones y helicópteros que tengan que usar radiotelefonía a bordo de una aeronave demostrarán que tienen la capacidad de hablar y comprender el idioma inglés en las comunicaciones radiotelefónicas.

Artículo 6: Los controladores de tránsito aéreo y los operadores de estaciones aeronáuticas demostrarán que tienen la capacidad de hablar y comprender el idioma inglés en las comunicaciones radiotelefónicas.

Artículo 7: Los pilotos de aviones y helicópteros, los controladores de tránsito aéreo y los operadores de estaciones aeronáuticas, demostrarán la capacidad de hablar y comprender el idioma inglés en las comunicaciones radiotelefónicas al nivel especificado en los requisitos relativos a la competencia lingüística, que figuran en el adjunto A de esta norma.

Artículo 8: Los pilotos de aviones y helicópteros que tengan que usar la radiotelefonía a bordo de una aeronave, los controladores de tránsito aéreo y los operadores de estaciones aeronáuticas, deberán demostrar que tienen la capacidad de hablar y comprender el idioma inglés en las comunicaciones radiotelefónicas al nivel especificado en los requisitos relativos a la competencia lingüística, que figuran en el adjunto A de esta norma.

Artículo 9: La competencia lingüística de los pilotos de aviones y helicópteros, los controladores de tránsito aéreo y los operadores de estaciones aeronáuticas que demuestren una competencia inferior al nivel experto (Nivel 6) se evaluará oficialmente a determinados intervalos, conforme al nivel demostrado de competencia lingüística individual.

Artículo 10: La competencia lingüística de los pilotos de aviones y helicópteros, los navegantes que tengan que usar la radiotelefonía a bordo de una aeronave, los controladores de tránsito aéreo y los operadores de estaciones aeronáuticas que demuestren una competencia inferior al nivel experto (Nivel 6) deberán evaluarse oficialmente a determinados intervalos conforme al nivel demostrado de competencia lingüística individual, como sigue:



RESOLUCIÓN No. 008/08

- (1) Aquellos que demuestren tener una competencia lingüística de Nivel Operacional (Nivel 4) deberán ser evaluados cada tres años.
- (2) Aquellos que demuestren tener una competencia lingüística de Nivel Avanzado (Nivel 5) deberán someterse a evaluaciones cada seis años.

Sección Cuarta

Periodos de Re-Evaluación en caso de no alcanzar el nivel mínimo requerido.

Artículo 11: Una persona que demuestre un nivel de competencia equivalente al Nivel 3 (Nivel Pre-operacional) no puede ser reevaluado sino hasta por lo menos 30 días después de la fecha que rindió su examen, siempre y cuando acredite que ha estudiado por lo menos 125 horas de clases que tengan como objetivo la optimización de sus habilidades de hablar y comprender el idioma inglés.

Artículo 12: Una persona que demuestre un nivel de competencia equivalente al Nivel 2 (Nivel Elemental) no puede ser reevaluado sino hasta por lo menos 60 días después de la fecha que rindió su examen, siempre y cuando acredite que ha estudiado por lo menos 250 horas de clases que tengan como objetivo la optimización de sus habilidades de hablar y comprender el idioma inglés.

Artículo 13: Una persona que demuestre un nivel de competencia equivalente al Nivel 1 (Nivel Pre-Elemental) no puede ser reevaluado sino hasta por lo menos 90 días después de la fecha que rindió su examen, siempre y cuando acredite que ha estudiado por lo menos 300 horas de clases que tengan como objetivo la optimización de sus habilidades de hablar y comprender el idioma inglés.

Segundo: Se instruye a las Direcciones de Normas de Vuelo y de Recursos Humanos a designar un Coordinador Nacional, cuya función será mantener informado a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) de todos los avances que ha tenido el país en materia de Competencia Lingüística en el idioma Inglés.

Tercero: Se dispone que la presente Resolución sea de obligado cumplimiento, conforme al artículo 54 de la Ley de Aviación Civil Dominicana.

Cuarto: Se ordena su entrada en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, la Página Web del IDAC en el Internet, o un Periódico de Circulación Nacional.



RESOLUCIÓN No. 008/08

Quinto: Se ordena que la presente norma sea comunicada a todas las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Secciones de éste Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en Santo Domingo de Guzmán, D. N., Capital de la República, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

Lic. José Tomas Pérez
Secretario de Estado
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil



ADJUNTO A

Requisitos en Materia de Competencia Lingüística para Comunicaciones por Radiotelefonía

1. Generalidades

De conformidad a lo recomendado por la OACI en el Documento 9835 y en cumplimiento con las sub-secciones 61.103 c) y 65.33 e) del Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD), el método que utilizará el IDAC para asegurarse de que los Pilotos y determinado personal de los servicios de Tránsito Aéreo cumplan con el requisito referido a la Competencia Lingüística en idioma Inglés, es el establecido en el adjunto B.

Para cumplir con los requisitos en materia de competencia lingüística prescritos en esta Norma, el solicitante de una licencia o el titular de la misma demostrará, de forma aceptable al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), a través de la Dirección de Normas de Vuelo, que cumple con los descriptores que figuran en el numeral 2 de esta Norma y con el Nivel Operacional (Nivel 4) o superior, de la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

2. Descriptores Lingüísticos.

La Escala de Calificación de la Competencia Lingüística de la OACI tiene seis áreas de descripción lingüística o seis descriptores lingüísticos, que son los siguientes:

- (a) Pronunciación;
- (b) Estructura;
- (c) Vocabulario;
- (d) Fluidez;
- (e) Comprensión; e
- (f) Interacciones

Las personas competentes en lenguaje oral deberán:

- a) Comunicarse eficazmente en situaciones de trato oral únicamente (teléfono/radioteléfono) y en situaciones de contacto directo.
- b) Comunicarse con precisión y claridad sobre temas comunes, concretos y relacionados con el trabajo.
- c) Utilizar estrategias de comunicación apropiadas para intercambiar mensajes, para reconocer y solucionar malentendidos (por ejemplo, para verificar, confirmar o aclarar información) en un contexto general o relacionado con el trabajo.



- d) Resolver satisfactoriamente y con relativa facilidad las dificultades lingüísticas que surjan por complicaciones o cambios inesperados que ocurran dentro del contexto de una situación de trabajo ordinaria o de una función comunicativa que por lo demás les sea familiar.
- e) Utilizar un dialecto o acento que sea inteligible para la comunidad aeronáutica.

3. Niveles de Competencia Lingüística.

Los Niveles de Competencia Lingüística son los seis (6) niveles establecidos en el adjunto A del apéndice 1 del Anexo 1: "Licencias al Personal" - "Requisitos en materia de Competencia Lingüística para Comunicaciones por Radiotelefonía", a saber: "Experto" (6), "Avanzado" (5), "Operacional" (4), "Pre-operacional (3), "Elemental" (2) y Pre-elemental (1), que se basan en seis (6) parámetros de evaluación: pronunciación, estructura, vocabulario, fluidez, comprensión e interacciones.

h



ADJUNTO B

Método de Evaluación de la Competencia Lingüística

Introducción

El IDAC establece los pasos para conducir una entrevista por un periodo de tiempo de 15 a 20 minutos, así como también las condiciones de las evaluaciones y como reportar las calificaciones. De esta manera obtener un ejemplo grabado de la entrevista en inglés aeronáutico para cumplir con los requerimientos detallados en el Documento 9835 de la OACI.

Procedimientos

Las entrevistas se conducirán de una forma similar, con preguntas similares en el ámbito profesional, donde todos los evaluados puedan demostrar su competencia lingüística con un mínimo de estrés, intimidación y favoritismo.

Equipos

Se utilizarán dispositivo de grabación, micrófonos, cartas, mapas, diagramas, ayudas de trabajo de un espacio aéreo local, mapas de la FIR, mapas de aproximación y control de área, mapas de aeropuertos y cartas de llamadas de emergencias.

Lugar de la Entrevista

- Se conducirá la entrevista sin interrupción en un lugar tranquilo.
- No se puede hacer ruidos fuera del lugar de la entrevista.
- No debe haber nadie más en la entrevista que el entrevistado y los entrevistadores.
- Quienes esperan para ser evaluados, no pueden escuchar los procedimientos antes de su turno, cuando esperan afuera.

Condiciones

- Crear un ambiente de calma y relajación de forma profesional en el lugar de la entrevista.
- Decir “Bienvenido a la entrevista” y “Gracias por venir”.
- Confirmar el nombre de la persona a evaluar para ver si es el mismo que está en el listado de la entrevista.
- Una vez haya comenzado la entrevista, no se puede hablar de otro tema que no sea lo requerido por el evaluador para conducir la entrevista.
- Concluida la entrevista, el evaluador se sienta, prepara el examen y el formulario de resultados con el nombre del entrevistado y con su número de licencia.



Asientos

- Los entrevistadores y el entrevistado, deben estar sentados no más de seis pies o dos metros de frente en la misma mesa.
- De acuerdo a la cultura local, los entrevistadores y el entrevistado tienen que estar en el mismo lado o lados opuestos de la mesa.

Procedimientos

- Una vez sentado el evaluado, el evaluador tiene que explicarle el propósito de la entrevista.
- Infórmele al evaluado lo siguiente” Este es un examen para pilotos, en el cual va a ser grabado para registro, conversaremos en inglés por alrededor de quince a veinte minutos”. Su expediente será enviado al Departamento de Licencias Aeronáuticas en aproximadamente (2) días, de manera que cuando usted se comunique con el departamento, pueda recibir su calificación.
- La grabadora tiene que estar sobre la mesa a la vista del entrevistado.
- El objetivo de la entrevista es que el evaluado se sienta relajado para que la conversación sea más efectiva.

Grabación

- Cuando el entrevistado esté sentado y listo diga: “*Let’s Begin*” (empecemos) y de inicio a la grabación.

Comience la Entrevista

- Tome el tiempo necesario, si así lo necesita para obtener una muestra fluida de las palabras del evaluado.

Durante la Entrevista

- Durante la entrevista, todas las notas deben ser marcadas en los formularios de Reporte del Nivel de Competencia Lingüística del IDAC y la Lista de Chequeo de Proficiencia de Lenguaje Aeronáutico, mostrados en los adjuntos C y D respectivamente.
- Mantener un tono sincero y profesional, en todo momento como si fuera una reunión formal de negocios.



- Mientras el evaluado habla, el evaluador debe evitar usar congruencias orales tales como “yes, I see, oh, really, etc. No utilizar comentarios o frases de cortesía después de cada pregunta.

La Entrevista

*Preguntas de Calentamiento

- Dígame su nombre por favor.
- ¿Dónde usted hizo su entrenamiento inicial para piloto/controlador?
- Hable acerca de algún entrenamiento reciente.
- ¿Cuántas horas de vuelo tiene?
- ¿En qué cantidad de aeronaves usted está certificado?
- ¿Cuál es el número de su licencia?

*Preguntas relacionadas a su trabajo:

- ¿Qué tipo de licencia usted tiene?
- Hable acerca de su trabajo
- ¿Por qué le gusta ser piloto?
- ¿Dónde usted voló últimamente?
- ¿Hay algún aeropuerto difícil para operación?
- ¿Ha tenido usted problemas de comunicación con el ATC?
- ¿Qué habilidades debe tener una persona para ser un buen piloto?
- ¿Vuela usted usualmente a distancias cortas o largas? (diga cual prefiere)

*Fotografías relacionadas al trabajo:

- Presentar fotografías aeronáuticas para producir un ejemplo de fluidez.
- Pedir al evaluado que explique lo que está observando en la fotografía.

*Eventos grabados relacionados al trabajo

- Presentar una grabación al entrevistado con el objetivo de que éste la escuche y nos explique qué tipo de emergencia ocurrió y así medir las seis descripciones lingüísticas establecidas por la OACI.
- Presentar tres ejemplos de grabaciones de emergencias en el cual el piloto y el controlador interactúan, la colocamos en la computadora y usamos unas bocinas para que el entrevistado pueda escucharla.

*Dichas grabaciones tratan sobre:

- A) Emergencia medica de un pasajero a bordo de un avión.
- B) Aeronave que pierde un motor y requiere aterrizar de emergencia.
- C) Confusión en la pista de rodaje debido a falta de visibilidad.



El objetivo de esta grabación es que una vez el evaluado la escuche, nos explique cual fue la situación ocurrida.

***Preguntas normales del trabajo:**

- Que el evaluado nos hable sobre la aeronave que pilota.
- Donde esta su base de operaciones
- Que es lo que más estresante para un piloto en la línea de operaciones.

***Preguntas anormales del trabajo:**

- Que nos hable sobre una emergencia que haya escuchado en su compañía o carrera como piloto.
- En una emergencia, que haría si el controlador no puede entender lo que el piloto le acabó de decir.
- Cómo puede el estado del tiempo adverso afectar su operación
- El piloto debe demostrar mediante una llamada a la torre de control, que el haría si tiene un problema mecánico, un pasajero se enferma a bordo, o si descubre algún dispositivo sospechoso dentro del avión.

Cierre

*Antes de finalizar, los evaluadores deben de hacer una o dos preguntas no relacionadas al evaluado aparte de su trabajo.

- ¿Qué hace cuando no está trabajando?
- ¿Cuáles son sus metas futuras?

Reevaluación

Dado que la competencia lingüística se pierde si no se usa con frecuencia el idioma, los requisitos de OACI contemplan la evaluación periódica del nivel de competencia en los siguientes términos:

- Nivel 4 (Operacional): Cada 3 años
- Nivel 5 (Avanzado): Cada 6 años
- Nivel 6 (Experto): No es necesaria la reevaluación

Las personas por debajo del nivel operacional, entiéndase nivel 3, 2 y 1, deberán tomar clases de inglés en una escuela o instituto destinado a la enseñanza de este idioma y presentar una constancia de que ha recibido instrucción por la cantidad de horas señaladas previamente, como requisito para su reevaluación.



Nota:

En cada una de las entrevistas, no será necesario utilizar todas las preguntas, fotografías y eventos grabados, ya que al utilizar todos estos recursos presentados en el formulario en una sola entrevista, tomaría mucho más de quince a veinte minutos. Por lo tanto, lo más recomendable sería alternar las diferentes preguntas.

Entrega de Resultados de Las Evaluaciones

Los resultados de las evaluaciones de competencia lingüística serán entregados por el IDAC en un plazo de 48 horas después de haber sido practicada dicha evaluación.

9



ADJUNTO C



Reporte del Nivel de la Competencia Lingüística

Nombre del Piloto: _____

Licencia No: _____

Fecha de la Evaluación: _____

Evaluador: _____

Pronunciación	Estructura	Vocabulario	Fluidez	Comprensión	Interacción

Pronunciación (1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6)

Estructura (1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6)

Vocabulario (1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6)

Fluidez (1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6)

Comprensión (1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6)

Interacción (1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6)

SE RECOMIENDA ENTRENAMIENTO INTENSIVO PARA CONSOLIDAR EL NIVEL (4). _____

Nivel Final	
--------------------	--

ADJUNTO D

Lista de Chequeo de la Evaluación de Competencia Lingüística en el Idioma Inglés.

<i>Pronunciation</i>						<i>Structure</i>					<i>Vocabulary</i>					Test-taker No.							
Pronunciation, stress, rhythm, intonation influenced by 1 st language?		Pronunciation interferes with ease of understanding?		Complex grammar and sentence patterns well controlled?		Basic grammar and sentence patterns well controlled?		Errors in unusual circumstances interfere with meaning?		Vocabulary range & accuracy sufficient to communicate on work topics?		Idiomatic?		Paraphrase successfully when lacking vocabulary?		Test Date:							
6	possibly	almost never	consistently	consistently	no	consistently + on unfamiliar topics	yes + sensitive to register	consistently	consistently	no	often	no	often	often unable	Company / Unit								
5	yes	rarely	sometimes with errors	consistently	no	consistently	sometimes	consistently	consistently	no	often	no	often	often unable	Pilot								
4	yes	sometimes	no	usually + creatively	rarely	often	no	often	often	no	often	no	often	often unable	Controller								
3	yes	frequently	no	not always	frequently	limited	no	often	often	no	often	no	often	often unable	Other:								
2	heavily	usually	no	only limited structure & patterns	yes	limited	no	unable	unable	no	unable	no	unable	unable	ICAO Rating 6 5 4 3 2 1								
Remarks:																Rater Signature:							
Date:																							
6		5		4		3		2		1		6		5		4		3		2		1	

<i>Fluency</i>					<i>Comprehension</i>					<i>Interactions</i>													
Can speak at length?	Can produce stretch of language?	Use of discourse markers and connectors	Fillers distracting?	Other distinctions	Comprehension accurate on work topics?	When confronted w. linguistic or situational complication or unexpected turn of events ...	Responses immediate, appropriate and informative?	When dealing with unexpected turn of events...	Other distinctions														
6	natural & effortless	yes	appropriate + spontaneous	no	nil	consistently	consistently accurate	yes	with ease in nearly all situations	sensitive to verbal and non verbal cues													
5	relative ease on familiar topics	yes	appropriate	no	may not vary speech flow	yes + comprehend range of accents or registers	mostly accurate	yes	adequate	manage relationship effectively													
4	no	at appropriate tempo	limited	no	occasional loss of spontaneous fluency still effective	mostly	may be slower or require strategies	usually	initiate and maintain exchanges	check, confirm, clarify misunderstandings													
3	no	phrasing, pausing often inappropriate	no	sometimes	hesitations or slowness may prevent effective comm..	often	may fail to understand	sometimes	generally inadequate	reasonable ease to initiate, maintain familiar exchanges													
2	no	only short isolated, utterances with frequent pausing	no	yes	articulating less familiar words	limited to isolated memorized phrase	fail	slow response & inappropriate	limited to routine exchanges	nil													
Remarks:																							
6		5		4		3		2		1		6		5		4		3		2		1	

PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

1. ANTECEDENTES

1.1 La competencia lingüística de los pilotos y controladores de tránsito aéreo fue adoptada por primera vez por el 32º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, en septiembre de 1998, como respuesta directa a los accidentes mortales en los que la falta de competencia en el idioma inglés resultó ser un factor causal. Posteriormente, la Comisión de Aeronavegación inició la elaboración de disposiciones en materia lingüística en el Anexo 1 — *Licencias al personal*, Anexo 6 — *Operación de aeronaves*, Anexo 10 — *Telecomunicaciones aeronáuticas*, y Anexo 11 — *Servicios de tránsito aéreo*. El 5 de marzo de 2003, el Consejo de la OACI adoptó la Enmienda 164 del Anexo 1. A partir del **5 de marzo de 2008**, la aptitud para hablar y comprender el idioma utilizado en radiotelefonía que actualmente se requiere de los pilotos y controladores de tránsito aéreo tenía que ser demostrada basándose en los descriptores integrales y la escala de calificación de competencia lingüística (de nivel 4 o más) de la OACI. Además, desde noviembre de 2003, en el Anexo 10 se exige que pueda utilizarse el inglés en todas las estaciones terrestres que prestan servicios a aeropuertos designados y a rutas usadas por los servicios aéreos internacionales.

1.2 El 27 de junio de 2007, en la 18ª sesión de su 181º período de sesiones, el Consejo analizó las consecuencias de la falta de cumplimiento, incluida la repercusión que tendría en el reconocimiento multilateral de las licencias de piloto previsto en el Artículo 33 del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Doc 7300) en el caso de que un Estado no pudiera cumplir con las Normas mínimas establecidas en el Anexo 1.

1.3 La República Dominicana, como Estado Contratante del Convenio Aviación Civil, invierte recursos y esfuerzos considerables para cumplir totalmente con las disposiciones exigidas por la OACI en esta materia.. No han cesado en esfuerzos para que puedan aplicarse las Normas de seguridad operacional relacionadas con la competencia lingüística a la mayor brevedad posible.

1.4 Basándonos en la Resolución A36-11, propuesta por el Consejo y adoptada por la Asamblea, tenemos a bien publicar nuestro **plan de acción** para el cumplimiento de los requisitos de competencia lingüística, incluyendo las medidas provisionarias para mitigar los riesgos, en vista de no estar en condiciones de cumplir totalmente con los requisitos de competencia lingüística exigidos para la fecha de aplicación.

2. ALCANCE

2.1 Este plan de acción tiene por objetivo comunicar los pasos que seguirá la República Dominicana para cumplir con los requisitos de competencia lingüística y mitigar los riesgos

durante un período de transición comprendido entre la fecha de aplicación del 5 de marzo de 2008 y el 5 de marzo de 2011. Nuestro Plan de acción para el cumplimiento de los requisitos de competencia lingüística está compuesto por:

- a) un marco normativo que respalda el cumplimiento de los requisitos;
- b) una estimación del nivel de cumplimiento a escala nacional;
- c) programas de enseñanza del idioma inglés;
- d) un plan de evaluación de la competencia lingüística en idioma inglés para el otorgamiento de las licencias; y
- e) medidas provisionales para mitigar riesgos.

2.2 Este plan de acción se presenta a la OACI para su publicación en el sitio web para el Intercambio de información sobre seguridad de vuelo (FSIX), con la finalidad de que todos los demás Estados tengan conocimiento de nuestro plan de acción y puedan tomar decisiones y estar informados.

3. CONTENIDO DEL MARCO NORMATIVO

3.1 El marco normativo respalda el cumplimiento de los requisitos de competencia lingüística. El marco normativo nacional consta de una combinación de la Ley de Aviación Civil (Ley 491-06), Reglamentos Aeronáuticos Dominicanos (RAD), Resoluciones, Manuales y Guías Técnicas u otras pruebas documentales que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) considera suficientes para cumplir con los requisitos de competencia lingüística y garantizar su cumplimiento. (VER TABLA 1).

De igual modo, proporcionamos la referencia numérica que remite a las disposiciones nacionales aplicables. En aquellos casos, en los que aún no han sido modificadas las disposiciones nacionales, indicamos el tipo de disposiciones previstas, así como la fecha en que estará elaborada la disposición.

3.2 Más allá del establecimiento del marco normativo para el cumplimiento de los requisitos de competencia lingüística, el IDAC es responsable de supervisar las evaluaciones de competencia lingüística cuando se otorgan licencias o se convalidan licencias emitidas en otros Estados. El IDAC garantiza que las evaluaciones de competencia lingüística requeridas para el otorgamiento de licencias se han realizado de modo que arrojen resultados válidos y fiables respecto del nivel de competencia lingüística del candidato a titular de una licencia. Se elaboraron procedimientos para reunir y analizar los resultados de las pruebas o evaluaciones de idioma inglés y analizar el sistema de notificación de sucesos que afecten la seguridad operacional, así como cualquier otro dato sobre seguridad operacional, en lo que respecta a la competencia lingüística.

3.3 El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) ha designado a la **Lic. Clara Fernandez de Sosa** como Coordinador Nacional de la Competencia Lingüística para los Pilotos y a **Ing. Juan César Thomas Burgos** como Coordinador Nacional de la Competencia Lingüística para los Controladores. Sus funciones son las siguientes:

- a) recopilar toda la información necesaria para completar el plan de acción;
- b) publicar el plan de acción por intermedio de la OACI;
- c) prestar asistencia en la notificación de diferencias a la OACI y en la actualización de la AIP, según sea necesario;
- d) establecer contactos con la OACI y otros Estados contratantes para pedir información sobre el plan de acción nacional;
- e) mantenerse periódicamente en contacto con líneas aéreas y proveedores de servicios nacionales, organizaciones que impartan cursos de enseñanza del idioma inglés y administren evaluaciones, pilotos y controladores y cualquier otra entidad relacionada con el cumplimiento de los requisitos de competencia lingüística dentro del Estado;
- f) notificar a los administradores responsables y a las autoridades competentes cualquier discrepancia o incumplimiento respecto del plan de acción; y
- g) enmendar el plan de acción a medida que se vaya progresando hacia el pleno cumplimiento.

3.4 En el plan de acción se indica la información de contacto de los Coordinadores Nacionales.

***** VER TABLA 1 ANEXA*****

4. ESTIMACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO A ESCALA NACIONAL

4.1 Para describir el grado de cumplimiento de los requisitos de competencia lingüística, el plan proporciona una estimación, o un panorama, del nivel actual de competencia lingüística de los pilotos y controladores que participan en operaciones internacionales. Esa estimación se revisará a intervalos regulares y no menos de una vez al año y se presentará a la OACI el plan actualizado a medida que se le introduzcan modificaciones.

4.2 Se ha determinado el número de pilotos y controladores que participan en operaciones internacionales. Estas cifras incluyen la información siguiente: el número de pilotos titulares de licencias ATPL, MPL(no aplica), CPL y PPL y el número de controladores que trabajan en instalaciones de aeródromos, aproximación y control de área. Estas cifras se desglosan además, en niveles de competencia lingüística de acuerdo con la Escala de calificación de la OACI y están incluidas en el plan de acción por medio de la tabla 2 que figura más abajo.

4.3 Al no poder cumplir con la fecha establecida por la OACI para estos fines, presentaremos diferentes niveles de cumplimiento: desde actividades que cumplen mínimamente con los requisitos hasta un cumplimiento casi total.

Informamos estimaciones, con el mayor grado de precisión posible, y las actualizaremos a medida que vayan desarrollando o adquiriendo la capacidad de evaluar la competencia lingüística de conformidad con la Escala de calificación de la OACI.

***** VER TABLA 2 ANEXA*****

5. PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS

5.1 Los programas de enseñanza del idioma inglés constituyen un componente esencial para garantizar que el personal alcance y mantenga el Nivel operacional (Nivel 4) de la OACI. El IDAC, a través de la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA) -que está actualmente terminando de edificarse- se asegurará de que los programas de enseñanza sean apropiados, eficaces y eficientes mediante la supervisión de los proveedores de servicios de enseñanza, con los recursos de un Estado Dominicano. Estas instrucciones estarán basadas en los descriptores holísticos del Anexo 1, Apéndice 1, es decir la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI, y deberían aplicar los mejores métodos de enseñanza, según se describen en el *Manual sobre la aplicación de los requisitos de la OACI en materia de competencia lingüística* (Doc 9835).

***** VER TABLA 3 ANEXA*****

6. EVALUACIÓN (O PRUEBAS) DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS

6.1 En el Capítulo 6 del Doc. 9835 de la OACI, se proporciona información detallada sobre las repercusiones y los requisitos de estas pruebas o evaluaciones. Dichos requisitos han sido aplicados sin importar la fuente de los recursos del proceso de evaluación. Por consiguiente, incluimos en nuestro plan de acción información relativa al proceso de evaluación utilizado en las evaluaciones iniciales y recurrentes para el otorgamiento de licencias.

6.2 La tabla 4, muestra la información relativa a las evaluaciones de la competencia lingüística inicial y recurrente para el otorgamiento de licencias de pilotos y controladores.

***** VER TABLA 4 ANEXA*****

7. MEDIDAS PROVISIONALES PARA MITIGAR LOS RIESGOS

7.1 En vista de que la República Dominicana no estuvo en condiciones de cumplir con todos los requisitos de competencia lingüística para la fecha de aplicación, informamos sobre las medidas provisionales que aplicaremos para mitigar los riesgos hasta que logren el cumplimiento, en marzo de 2011. Esta información servirá para llevar a cabo un análisis de riesgos con el objetivo

de garantizar que se reduzca al mínimo la falta de competencia lingüística en idioma inglés como causa potencial de accidentes e incidentes.

7.2 El IDAC ha elaborado medidas provisionales basadas en la identificación de peligros y riesgos asociados con el incumplimiento o el cumplimiento parcial de los requisitos de competencia lingüística. Un peligro es cualquier situación o condición con el potencial de causar consecuencias adversas y un riesgo es el potencial estimado de que se produzcan consecuencias adversas resultantes de un peligro. Sobre esa base, hemos identificado medidas para mitigar los riesgos.

7.3 Se han evaluado cuidadosamente las medidas para mitigar los riesgos garantizando que no introduzcan riesgos adicionales y que sean apropiadas a las circunstancias nacionales. Por consiguiente, no resulta práctico establecer medidas de mitigación de riesgos aplicables universalmente para el cumplimiento progresivo de los requisitos de competencia lingüística. Hemos seguido fielmente los procedimientos descritos en el curso de instrucción sobre Sistemas de gestión de la seguridad operacional de la OACI (SMS) y en el *Manual de gestión de la seguridad operacional* (Doc. 9859) para determinar las medidas de mitigación que nos resulten más adecuadas.

7.4 El IDAC ha documentado en su plan de acción, las medidas de mitigación que se llevarán a cabo hasta que se alcance el pleno cumplimiento en marzo de 2011, detallado en la Tabla 5.

***** VER TABLA 5 ANEXA*****

7.5 Al elaborar las medidas para mitigar los riesgos potenciales, el IDAC ha asignado distintos niveles de prioridad a las etapas de sus planes de acción, teniendo en cuenta las necesidades más urgentes en cuanto a la seguridad operacional de las operaciones de la aviación comercial que atañan a las operaciones internacionales y las que formen parte de la aviación general basadas en VFR en un espacio aéreo de baja densidad. El Plan de acción examina los posibles riesgos y establece prioridades apuntando a un cumplimiento gradual y progresivo hasta marzo de 2011.

8. PUBLICACIÓN DEL PLAN Y NOTIFICACIÓN A LA OACI

8.1 Este Plan estará publicado en idioma español en formato PDF en la Página-web de la OACI para el Intercambio de información sobre seguridad de vuelo (FSIX) (<http://www.icao.int/fsix/>).

9. NOTIFICACIÓN DE DIFERENCIAS

9.1 El plan de acción incluye la notificación de diferencias (Ver la Tabla 1: MARCO LEGAL) requerida de conformidad con el Artículo 38 del Convenio de la OACI.

Tabla 1			
Marco Normativo Nacional			
Información de contacto del coordinador nacional			
Area	Pilotos	Controladores	
Nombre	Lic. Clara Fernández de Sosa	Ing. Juan César Thomas Burgos	
Cargo	Analista de Proyectos, de la Dirección de Normas de Vuelo	Encargado Sección De Los servicios De Transito Aereo.	
Organización	Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)	Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)	
Teléfono	(809) 221-7909 ext. 245	(809) 549-1310 ext. 234/307	
Movil	(809) 315-9713	(809) 796-1932	
Fax	(809) 689-7266	(809) 549-0314	
E-mail	cfernandez@idac.gov.do	johnthomb@hotmail.com	
Cumplimiento			
Normas y métodos recomendados (SARPS)	Sí, se ha establecido un marco normativo.	El marco normativo se ha establecido <u>parcialmente</u> .	No, todavía no se ha establecido un marco normativo.
Normas y métodos recomendados (SARPS)	RAD 61 (Licencias para Pilotos, instructores en vuelo e instructores en tierra) y el RAD 65 (Licencias y Habilitaciones para el personal que no pertenezca a la tripulación de vuelo). Este marco se complementa con la Resolución No. 008/08 del Director General del IDAC, de fecha 09/05/08, que establece la Norma de Competencia Lingüística en Idioma Inglés.		
Anexo 1	1.2.9.1	RAD 65, sub-sección 61.65 a) 2)	
		RAD 65, sub-sección 61.75 b) 5)	
		RAD 65, sub-sección 61.75 d) 3)	
		RAD 65, sub-sección 61.75 h) 2)	
		RAD 65, sub-sección 61.83 c)	
		RAD 65, sub-sección 61.103 c)	
		RAD 65, sub-sección 61.123 b)	
		RAD 65, sub-sección 61.153 b)	
	Norma de Competencia Lingüística: Artículos 2, 5 y 7		
1.2.9.2	RAD 65, sub-sección 65.33 e) (También esta en la Norma de Competencia Lingüística: Artículo 6).		
	RAD 65, sub-sección 65.601 b) i) (Este se complementa con la Norma de Competencia Lingüística: Artículo 6).		
1.2.9.4, Apéndice 1, Adjunto A	Norma de Competencia Lingüística: Artículos 2, 3 y 7		
1.2.9.6	Norma de Competencia Lingüística: Artículos 2 y 9		
1.2.9.7 (Método recomendado)	Norma de Competencia Lingüística: Artículos 2 y 10		
5.1.1.1 XIII)	RAD 61, sub-sección 61.65 a) 2)	Las anotaciones especiales en las licencias respecto a restricciones y atribuciones incluyendo, una anotación sobre competencia lingüística solo se aplica para la tripulación de vuelo, no incluye licencias a los controladores.	Se requiere enmendar el RAD 65, para que incluyan la Norma de que las licencias de los controladores u operadores de estaciones aeronáuticas puedan tener observaciones u anotaciones referentes a la competencia lingüística en el idioma inglés
	RAD 61, sub-sección 61.75 b) 5)		
	RAD 61, sub-sección 61.75 d) 3)		
	RAD 61, sub-sección 61.75 h) 2)		
	RAD 61, sub-sección 61.83 c)		
	RAD 61, sub-sección 61.103 c)		
	RAD 61, sub-sección 61.123 b)		
	RAD 61, sub-sección 61.153 b)		
Parte I – 3.1.8	RAD 91, sub-sección 91.711 b)	Solo se refiere a las aeronaves civiles extranjeras en operaciones VFR.	Se requiere enmendar los RAD 91, 121 y 135, para que incluyan la Norma de que los operadores deben cerciorarse de que los miembros de la tripulación de vuelo demuestren tener la capacidad de hablar y comprender el idioma utilizado para las comunicaciones radiotelefónicas conforme a lo especificado en el Anexo 1.
Anexo 6			
Parte III – 1.1.3	RAD 91, sub-sección 91.711 b)	Solo se refiere a las aeronaves civiles extranjeras en operaciones VFR.	Se requiere enmendar los RAD 91, 121 y 135, para que incluyan la Norma de que los operadores se cerciorarán de que los miembros de la tripulación de vuelo demuestren tener la capacidad de hablar y comprender el idioma utilizado para las comunicaciones radiotelefónicas conforme a lo especificado en el Anexo 1.

Tabla 1				
Marco Normativo Nacional				
Información de contacto del coordinador nacional				
Area		Pilotos	Controladores	
Nombre		Lic. Clara Fernández de Sosa	Ing. Juan César Thomas Burgos	
Cargo		Analista de Proyectos, de la Dirección de Normas de Vuelo	Encargado Sección De Los servicios De Transito Aereo.	
Organización		Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)	Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)	
Teléfono		(809) 221-7909 ext. 245	(809) 549-1310 ext. 234/307	
Movil		(809) 315-9713	(809) 796-1932	
Fax		(809) 689-7266	(809) 549-0314	
E-mail		cfernandez@idac.gov.do	johnthomb@hotmail.com	
Cumplimiento				
Normas y métodos recomendados (SARPS)		Sí, se ha establecido un marco normativo.	El marco normativo se ha establecido <u>parcialmente</u> .	No, todavía no se ha establecido un marco normativo.
Anexo 10, Volumen II	5.1.1.1	Proyecto de RAD 10, sección 10.2.93		Este RAD esta listo, solo en espera de ser aprobado y publicado proximately.
	5.2.1.2.1	Proyecto de RAD 10, sección 10.2.93		Este RAD esta listo, solo en espera de ser aprobado y publicado proximately.
	5.2.1.2.2	Proyecto de RAD 10, sección 10.2.93		Este RAD esta listo, solo en espera de ser aprobado y publicado proximately.
	5.2.1.2.3	Proyecto de RAD 10, sección 10.2.93		Este RAD esta listo, solo en espera de ser aprobado y publicado proximately.
Anexo 11	2.29.1	Esta contenido en el Proyecto de RAD 11. Además el IDAC como proveedor de los Servicios de Transito Aéreo, establece su responsabilidad de cumplir los requisitos de Competencia Lingüística en el Artículo 1 de dicha Norma.		Este RAD esta listo, solo en espera de ser aprobado y publicado proximately.
	2.29.2	Proyecto de RAD 11, Secciones 11.193 y 11.343		Este RAD esta listo, solo en espera de ser aprobado y publicado proximately.

Tabla 2				
Estimación del Nivel de Cumplimiento a Escala Nacional				
Fecha: a Diciembre 2008				
Pilotos que participan en operaciones internacionales	ATPL	CPL	MPL	Método de evaluación del nivel de competencia lingüística
Nivel 3 e inferior	17	26	No se contemplan este tipo de licencia en el IDAC	Entrevistas Orales, utilizando el Método ALP-2, el cual es un cuestionario desarrollado por la FFA, basado en el Doc. 9835 de OACI.
Nivel 4	32	27		
Nivel 5	34	27		
Nivel 6	31	37		
PPL				
Fecha: a Diciembre 2008				
Indicar el número de PPL que participan en operaciones internacionales	Nivel 3 o Inferior = 20; Nivel 4 = 19; Nivel 5 = 16; Nivel 6=30 TOTAL = 85 PPL		Describir brevemente el método de evaluación del nivel de competencia	Entrevistas Orales, utilizando el Método ALP-2, el cual es un cuestionario desarrollado por la FFA, basado en el Doc. 9835 de OACI.

Fecha: Enero 2009				
Controladores que participan en operaciones internacionales	Aeródromo	Aproximación y Area	Alumno	Método de evaluación del nivel de competencia lingüística
Nivel 3 e inferior	30	14	0	Entrevistas Orales asistidas por grabaciones tomadas de comunicaciones reales de freq. del ATC
Nivel 4	42	26	14	
Nivel 5	29	11	16	
Nivel 6	22	4	6	

Tabla 3	
Programas de Enseñanza del Idioma Inglés para PILOTOS	
El Estado ha establecido la supervisión de los cursos de enseñanza del idioma inglés . Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	En caso negativo, fecha prevista para su establecimiento: <i>Fecha tentativa Marzo-2009</i>
Los cursos de enseñanza del idioma inglés se impartirán por intermedio de: <i>(Indique todas las opciones que correspondan)</i>	
Proveedor de servicios de navegación aérea	
Explotador de servicios aéreos/Línea aérea	
Instituciones educativas	X
Empresas privadas	X

Tabla 3	
Programas de Enseñanza del Idioma Inglés para CONTROLADORES	
El Estado ha establecido la supervisión de los cursos de enseñanza del idioma inglés . Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	En caso negativo, fecha prevista para su establecimiento: <i>Los cursos de inglés serán impartidos y supervisados por el IDAC a través de la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA), que estara operativa a partir de JULIO-2009.</i>
Los cursos de enseñanza del idioma inglés se impartirán por intermedio de: <i>(Indique todas las opciones que correspondan)</i>	
Proveedor de servicios de navegación aérea	X
Explotador de servicios aéreos/Línea aérea	
Instituciones educativas	
Empresas privadas	

Tabla 4

Evaluación (o pruebas) de la Competencia Lingüística para el Otorgamiento de Licencias

El Estado ha establecido la supervisión de la evaluación de la competencia lingüística en el ámbito de la aviación.	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	En caso negativo, fecha prevista para su establecimiento:
---	--	---

Pilotos

La evaluación de la competencia lingüística fue/es/será preparada por:	
Administración de Aviación Civil	X
Explotador de servicios aéreos	
Institución educativa	
Empresa privada	
<i>Indicar la empresa privada utilizada (opcional)</i>	
La evaluación de la competencia lingüística fue/es/será administrada por:	
Administración de Aviación Civil	
Explotador de servicios aéreos	
Institución educativa	
Empresa privada	
<i>Indicar la empresa privada utilizada (opcional)</i>	

Controladores

La evaluación de la competencia lingüística fue/es/será preparada por:	
Administración de Aviación Civil	X
Explotador de servicios aéreos	
Institución educativa	
Empresa privada	
<i>Indicar la empresa privada utilizada (opcional)</i>	
La evaluación de la competencia lingüística fue/es/será administrada por:	
Administración de Aviación Civil	X
Explotador de servicios aéreos	
Institución educativa	
Empresa privada	
<i>Indicar la empresa privada utilizada (opcional)</i>	

Tabla 5

Medidas Provisionales para Mitigar el Riesgo

Pilotos (operaciones internacionales)	2008	2009	2010
- Operaciones de la aviación comercial con múltiples pilotos	1) Limitar las operaciones del personal que no cum,ple con el Nivel 4 en las catividades que requieran el dominio del Idioma inglés.		
- Operaciones de la aviación general con múltiples pilotos		2) Establecer como medida de Prevencion que, al memos 1 piloto cumpla con el nivel 4, en las operaciones que requieran el dominio del idioma inglés.	
- Operaciones de la aviación comercial con un solo piloto	1) Se limitarán las operaciones (sin restringir), al personal que no cumple con el nivel 4, para las operaciones que requieran el dominio del idioma inglés.		
- Operaciones de la aviación general con un solo piloto		2) Informar a los Operadores sobre la necesidad e cumplir el requisito de Competencia Lingüística para el 2011, por lo que deben programar las Caoacitaciones necesarias que permitan a sus pilotos cumplir con el nivel del dominio del idioma inglés requerido	
Controladores	Disposicion de personal de nivel 4 o superior en cada grupo de trabajo para que asistan a los de nivel inferior en caso necesario.	Supervision mas estricta para la deteccion de deficiencias importantes.	Incentivo y motivacion al personal con nivel inferior a 4 para que se mantenga estudiando Ingles.
Operadores de estaciones aeronáuticas	Disposicion de personal de nivel 4 o superior en cada grupo de trabajo para que asistan a los de nivel inferior en caso necesario.	Supervision mas estricta para la deteccion de deficiencias importantes.	Incentivo y motivacion al personal con nivel inferior a 4 para que se mantenga estudiando Ingles.